

H. Cto Salud



Ministerio de Salud Pública
Sistema Provincial de Salud
Tucumán

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, ABRIL 06 DE 2015.-

RESOLUCION N° 81 /SPS.-
EXPEDIENTE N° 1.287/414-D-2.013.-

VISTO, que por las presentes actuaciones la Dirección del Hospital Centro de Salud Tucumán "Zenón J. Santillán", eleva a consideración propuesta de implementación de un nuevo Organigrama para el Servicio de Cardiología del citado nosocomio, cuyo Organigrama General fue aprobado por Resolución N° 970/SPS-2.012, y

CONSIDERANDO

Que se agrega proyecto de creación de la Unidad de Arritmias y Electrofisiología Cardíaca;

Que se trata de una sub-especialidad de la cardiología que se encarga de la prevención, promoción, tratamiento y rehabilitación de la patología cardíaca arrítmica;

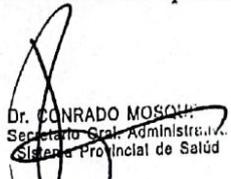
Que la alta incidencia y prevalencia de estas patologías, obligan al Servicio de Cardiología a ampliar su cartera de prestaciones, dada la complejidad diaria de los pacientes tratados;

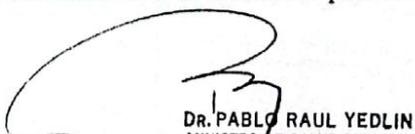
Que a fs.11/12 se adjunta la Resolución n° 004/DP-14 de fecha 26-08-14, por la cual se aprueba el Programa Médico Funcional del Servicio de Cardiología del Hospital Centro de Salud Tucumán "Zenón J. Santillán", el cual se agrega a fs.14/51;

Que corresponde destacar que en dicho Programa, el Servicio de Cardiología cuenta con cinco sub-estructuras: Unidad de Cirugía Cardiovascular; Unidad Coronaria y de Rehabilitación Postquirúrgica; Unidad Cardiología Clínica; Unidad Hemodinamia e Intervencionismo Cardiovascular; Unidad de Arritmias y Electrofisiología, habiendo sido el mismo elaborado y consensuado por el equipo técnico de División Planificación y referentes del Servicio de Cardiología del Hospital Centro de Salud Tucumán "Zenón J. Santillán";

Que a fs.62 toma intervención de competencia División Planificación, informando que se propone la modificación del Organigrama del Servicio de Cardiología, agregando dos nuevas unidades: la Unidad de Cardiología Clínica y la Unidad de Arritmias y Electrofisiología, adjuntando a fs.52/61 el organigrama con las Misiones y Funciones de todas las Unidades;

Que en cuanto al encuadre legal del pedido formulado, debemos destacar que de conformidad a lo normado por los Artículos


Dr. CONRADO MOSCONI
Secretario Gen. Administrativo
Sistema Provincial de Salud


DR. PABLO RAUL YEDLIN
MINISTRO DE SALUD PUBLICA

9.4 y 29 de la Ley N° 5.652, es atribución del Presidente del Sistema Provincial de Salud disponer la creación de organismos técnicos, de administración contable, de asesoramiento y de apoyo, y dictar sus normas de funcionamiento interno;

Que por los motivos expuestos, no existen observaciones legales que formular, para que la máxima autoridad de conducción del Organismo, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 4.2, 9.4 y 29 de la Ley N° 5.652, emita instrumento resolutivo por el cual se apruebe el nuevo organigrama y el Manual de Misiones y Funciones del Servicio de Cardiología del Hospital Centro de Salud Tucumán "Zenón J. Santillán", conforme propuesta que se adjunta a fs.52/61, el cual debe formar parte integrante de la resolución a dictarse;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por Ley n° 5.652, y atento al dictamen jurídico de fs.64 y vlt.,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE
DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD
RESUELVE

1°.- Aprobar el nuevo Organigrama y el Manual de Misiones y Funciones del Servicio de Cardiología del Hospital Centro de Salud Tucumán "Zenón J. Santillán", que corre agregado a fs.52/61, que como Anexo pasan a formar parte integrante de la presente Resolución.-

2°.- Registrar, comunicar, Notificar, y Publicar en el Boletín Oficial.-

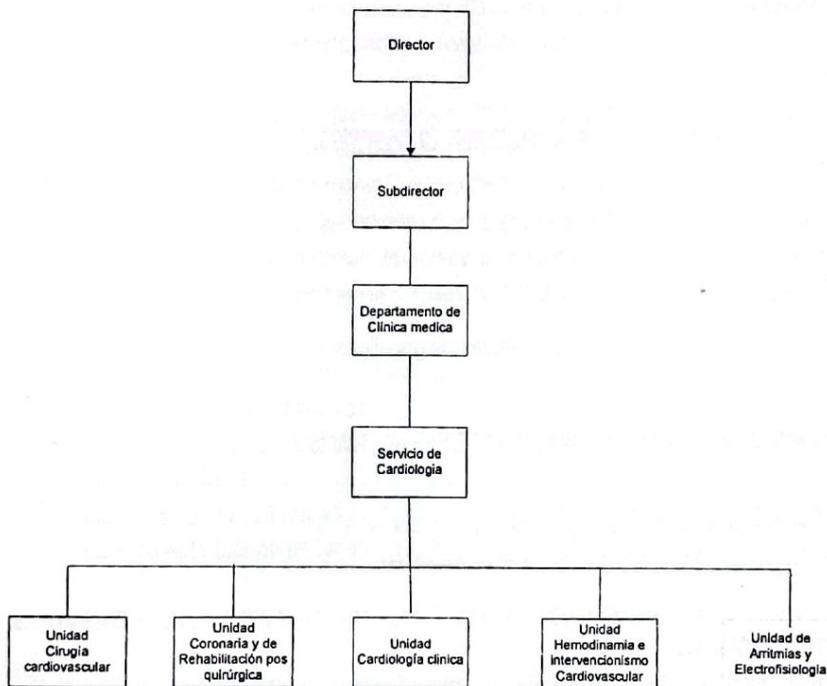
1287aprobar
s.s.s.


DR. CONRADO MOSQUEIRA
Secretaría General Administrativa
Sistema Provincial de Salud


DR. PABLO RAUL YEDLIN
MINISTRO DE SALUD PUBLICA

ANEXO
-2-
RESOLUCION N° 81 /SPS.-
EXPEDIENTE N° 1.287/414-D-2.013.-

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DEL SERVICIO DE CARDIOLOGÍA




Dr. GERARDO MOSQUERA
Secretario Gral. Administrativo
Sistema Provincial de Salud


DR. PABLO RAUL YEDLIN
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

"2014- Bicentenario de la Creación de la Provincia de Tucumán
y Centenario de la Fundación de la Universidad Nacional de Tucumán"

SERVICIO DE CARDIOLOGIA

Misión: Prestar una atención integral de calidad para la prevención, el diagnóstico y el tratamiento de las enfermedades cardiovasculares. La atención integral implica ser capaces de llegar desde el diagnóstico preciso al mejor tratamiento disponible, por complejo que éste sea, además promover y realizar actividades de docencia e investigación, con integración de todo el personal, basados en principios de profesionalismo y responsabilidad compartida para lograr la satisfacción del Usuario y del equipo de salud en un ámbito de respeto y honestidad.

Funciones:

1. Constituir un centro de referencia y alta calidad para la asistencia de pacientes con problemas cardiovasculares.
2. Organizar, coordinar y dirigir la atención de los pacientes con problemas cardiovasculares del área asignada a la corporación, proporcionando una atención integral desde la prevención primaria hasta las técnicas más avanzadas.
3. Participar y promover el desarrollo de nuevas tecnologías y pautas diagnósticas y terapéuticas.
4. Potenciar el desarrollo de la actividad investigadora que se complemente con la asistencial y la docente.
5. Potenciar la captación del cliente público y extender la oferta asistencial a la medicina privada con el fin de diversificar la demanda y asegurar la viabilidad.

1. UNIDAD DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR

Misión: Es la unidad destinada a cumplir con acciones de promoción, prevención, control, diagnóstico y/o tratamiento, procedimientos quirúrgicos, recuperación y reinserción social de pacientes con patología cardiovascular.

Funciones:

- La Unidad se constituye en Centro de Referencia Provincial en Cirugía Cardiovascular de adultos.
- Resuelve las consultas e interconsultas de pacientes internados y ambulatorios sobre la especialidad.
- Se realizarán todas las prácticas definidas para el Nivel III de riesgo, y aquellas que no pudiera resolver tendrá como centro de derivación a Hospitales provinciales o nacionales (privados y públicos).

Dr. CONRADO MOSQUEIRA
Secretario General, Administración
Sistema Provincial de Salud

DR. PABLO RAUL YEDLIN
MINISTRO DE SALUD PUBLICA

"2014 Bicentenario de la Creación de la Provincia de Tucumán
y Centenario de la Fundación de la Universidad Nacional de Tucumán"

-3-

RESOLUCION N° 81 /SPS.-
EXPEDIENTE N° 1.287/414-D-2.013.-

- Resuelve las derivaciones realizadas desde otros establecimientos públicos de salud de la provincia.
- Se organizará un sistema de guardias pasivas, coordinando con cirujanos cardiovasculares de los establecimientos públicos de salud de la provincia para la atención de las emergencias vasculares en todos los Hospitales de Referencia.
- Realiza el tratamiento quirúrgico de todas las enfermedades cardíacas: adquiridas, congénitas del adulto y de grandes vasos; arteriales periféricas.
- Se preverá el sistema de mantenimiento de los equipos
 - a) Se definirá sistema de provisión de insumos.
 - b) Se definirá sistema de provisión de insumos.
- Contará con normas escritas de procedimientos para:
 - c) Enfermería
 - d) Atención médica especializada
 - e) Procedimientos invasivos
- Articulará con el Centro Quirúrgico la realización de las Cirugías Cardiovasculares.
- Integrará la Junta Evaluadora de Alta Complejidad Cardiológica, que tiene a su cargo la autorización de todas las indicaciones de este rubro de la Provincia.

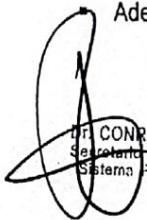
2. UNIDAD CORONARIA Y DE REHABILITACION POS-QUIRÚRGICA

Misión: Es el área asistencial del hospital dotado de los medios técnicos y de recursos humanos (médicos y de enfermería) necesaria para la atención y vigilancia continuada de los pacientes con cardiopatías agudas graves, potencialmente recuperables y realizara la recuperación post-quirgica inmediata

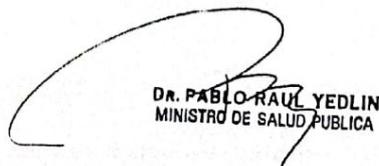
Funciones:

- Estará integrada orgánica, funcional y jerárquicamente en el servicio de cardiología del hospital.
- Brindará cuidados continuados y con la menor mortalidad posible, efectuados por el mismo equipo médico e idealmente por el mismo cardiólogo. Todo esto dentro de las políticas del establecimiento de cuidados progresivos.
- Brindará rehabilitación cardiovascular post-quirúrgica inmediata a todos los pacientes con patología cardiovascular de resolución quirúrgica.

Adecuara los recursos humanos y técnicos a la actividad asistencial.



DR. CONRADO MOSQUEIRA
Secretario Gral. Administrativo
Sistema Provincial de Salud



DR. PABLO RAÚL YEDLIN
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

"2014- Bicentenario de la Creación de la Provincia de Tucumán
y Centenario de la Fundación de la Universidad Nacional de Tucumán"

- Brindará asistencia protocolizada del paciente cardíopata agudo a lo largo de toda su estancia hospitalaria e incluso en reingresos sucesivos.
- Promoverá la continuidad en el proceso asistencial y la racionalización de los exámenes complementarios para establecer la valoración del riesgo y las distintas opciones terapéuticas en la fase de cronicidad de la enfermedad (test de ejercicio, cardiología nuclear, indicación de Hemodinamia, medidas de prevención secundaria, educación sanitaria de pacientes y familiares, programas de rehabilitación, etc.).
- Implementará un modelo de gestión para optimizar la ocupación de las camas de la unidad a través de la articulación de la internación en la sala de clínica médica.
- Trabjará coordinadamente para una asistencia integrada del paciente con otros servicios.
- La atención se brindará a pacientes adultos con patologías cardiovasculares derivados de otros establecimientos de salud, con y sin cobertura de salud.
- La atención se orientará a satisfacer la demanda de población sin cobertura fundamentalmente, con tendencia a incrementar la atención de la población con cobertura.
- Se brindarán prestaciones directas de enfermería a pacientes conforme a indicaciones médicas o requerimientos del paciente.
- Se desarrollarán actividades de educación e investigación social, clínica, epidemiológica y administrativa en forma integrada.
- El trabajo profesional será supervisado y evaluado por los jefes responsables de cada actividad.
- Se establecerá un sistema de Contrareferencia de pacientes.
- Se producirá información para estadísticas.
- Tendrá apoyo de servicios de diagnóstico y tratamiento, complementarias: información, comunicación, transporte, seguridad y vigilancia, limpieza, conservación y confort; de abastecimiento y procesamiento y de dirección y administración.
- Formará parte de la dotación asistencial de un hospital general y estará integrada orgánica, funcional y jerárquicamente en el servicio de cardiología.
- Contará con un programa de control de infecciones que incluya:
 - a) Normas de limpieza, esterilización y procedimientos invasivos.
 - b) Normas de aseo de personal médico y de enfermería.
 - c) Normas de manejo del material sucio y contaminado de acuerdo a la legislación vigente
 - d) Información periódica del control de infecciones
 - e) Contará con normas escritas de procedimientos para:

Dr. CONRADO MOSQUEIRA
Secretario Gral. Administrativo
Sistema Provincial de Salud

DR. PABLO RAUL YEDLIN
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

"2014- Bicentenario de la Creación de la Provincia de Tucumán
y Centenario de la Fundación de la Universidad Nacional de Tucumán"

-4-
RESOLUCION N° 81 /SPS.-
EXPEDIENTE N° 1.287/414-D-2.013.-

- Enfermería
- Atención del paro cardiorespiratorio
- Procedimientos invasivos

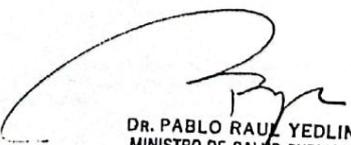
3. UNIDAD DE CARDIOLOGÍA CLÍNICA

Misión: Es responsable de la gestión de la atención ambulatoria especializada en cardiología, de la hospitalización del paciente cardiológico que requiera cuidados mínimos y de la sección de Diagnóstico Cardiológico no Invasivo.

Funciones:

- La Unidad de Cardiología Clínica tiene a su función la atención ambulatoria cardiológica por Consultorios Externos. Coordinará la organización de la oferta para que la misma se brinde en horario ampliado.
- La atención ambulatoria de cardiología se brindará a pacientes derivados por médicos clínicos o generalistas a través de turnos programados.
- Esta Unidad es responsable de la Sección de Diagnóstico Cardiológico no Invasivo, que atenderá la demanda derivada de la atención a pacientes ambulatorios, tanto de profesionales del Hospital Centro de Salud como de otros establecimientos de salud.
- Los estudios que se realizan son:
 - a) Monitoreo ambulatorio de presión arterial de 24 hs.
 - b) Electrocardiogramas con informe ambulatorios.
 - c) Prueba ergo métrica con ECG de 12 derivaciones
 - d) Riesgos Quirúrgicos.
- Los profesionales a cargo de la atención ambulatoria cardiológica realizarán la evaluación pre-quirúrgica y la asistencia de pacientes en el área de emergencias en horario ampliado.
- La Unidad de Cardiología Clínica será responsable del seguimiento de los pacientes que requieran internación de cuidados mínimos.
- Diseñar e implementar Programas de seguimiento de Patologías crónicas prevalentes.
- La internación de pacientes cardiológicos que requieran cuidados mínimos se realizará en las unidades de internación de Clínica Médica, buscando asegurar la continuidad de criterio en el tratamiento.


Dr. CONRADO MOSQUEIRA
Secretario Gral. Administrativo
Sistema Provincial de Salud


DR. PABLO RAU YEDLIN
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

"2014- Bicentenario de la Creación de la Provincia de Tucumán
y Centenario de la Fundación de la Universidad Nacional de Tucumán"

- Se buscará que el paciente sea tratado por los mismos profesionales desde su ingreso hasta el alta, favoreciendo una adecuada relación médico-paciente.
- Se realizarán todas las prácticas definidas para el Nivel III de riesgo, y aquellas que no pudiera resolver tendrá como centro de derivación a Hospitales provinciales o nacionales (privados y públicos).

4. UNIDAD DE ARRITMIA Y ELECTROFISIOLOGIA CARDIACA

Misión: Asistir a la demanda de los pacientes con enfermedad arritmica internados y ambulatorios, realizando el diagnóstico y el tratamiento con métodos invasivos y no invasivos, con el posterior seguimiento de los mismos.

Funciones:

- La Unidad constituirá el centro de referencia provincial en Electrofisiología de adultos.
- Atenderá en consultorio especializado (atención de pacientes con arritmias) la demanda ambulatoria de pacientes con enfermedad arritmica compleja.
- Atenderá en consultorio especializado la demanda de interconsultas del Hospital, de pacientes internados con enfermedad arritmica compleja.
- Atenderá en consultorio especializado la demanda de pacientes provenientes de otros efectores del Si.Pro.Sa; si éstos así lo requirieran.
- Resolverá las consultas e interconsultas de pacientes internados y ambulatorios sobre la especialidad.
- Realizara los controles habituales de los dispositivos implantados y demanda programada en consultorio especializado en forma presencial.
- Contará con 2 (dos) aparato de Holter de Arritmia de 24 hs para la monitorización ambulatoria de las arritmias.
- Contará con una PC y un monitor conectado a la red de internet, para el funcionamiento del "Centro de Monitoreo Remoto" donde realizara los controles de marcapasos a distancia.
- Contará con una ámbito controlado (Sala de Hemodinamia) donde se realizara:
- test o pruebas de Flecainida, Adrenalina, Adenosina y Cardioversión eléctrica programada.
- Realiza estudio electrofisiológicos (EEF) para la toma de decisiones.
- Contará con un Equipo de radiofrecuencia, Maestro 3000. con el que se realizara ablación por radiofrecuencia de tipo convencional para el tratamiento curativo de las arritmias. Contará con Equipo de sistema de navegación tridimensional "NAVX" o "CARTO" para el mapeo, diagnóstico y tratamiento de las Arritmias complejas con fines curativos.

Dr. CONRADO MOSQUEIRA
Secretario Gen. Administrativo
Sistema Provincial de Salud

DR. PABLO RAUL YEDLIN
MINISTRO DE SALUD PUBLICA

"2014- Bicentenario de la Creación de la Provincia de Tucumán
y Centenario de la Fundación de la Universidad Nacional de Tucumán"

-5-

RESOLUCION N° 81 /SPS.-
EXPEDIENTE N° 1.287/414-D-2.013.-

- Realizara los implantes de todos los dispositivos cardíacos (marcapasos uni y bi camerales, cardiodesfibrilador implantable, re sincronizadores cardíacos); con soporte técnico por la Unidad de Cirugía Cardiovascular.
- Contará con equipo de cardioversión bifásica para la realización del tratamiento de las arritmias.
- Realizara el seguimiento de los pacientes por cualquier procedimiento realizado en el servicio.
- Prestará asesoramiento al Comité de Alta Complejidad Cardiovascular, en todos los temas en que éste lo requiera.
- Llevará a cabo estadísticas epidemiológicas acerca de los procedimientos efectuados, tasa de éxito de los mismos, tasa de complicaciones, evolución de los pacientes tratados a corto, mediano y largo plazo.
- Llevará a cabo trabajos de investigación dentro del ámbito de las arritmias cardíacas y la electrofisiología.
- Participara activamente de las actividades académicas (ateneo de cardiología, docencia en la residencia de Cardiología del Hospital., etc.) del Servicio de Cardiología.
- Trabaja de manera coordinada y armónica con el resto de las Unidades (UCO, Hemodinamia, Cirugía Cardiovascular, Registros grafios) del Servicio de Cardiología.
- Establece pautas de trabajo normatizadas, de acuerdo a lineamientos nacionales e internacionales, consensuados con el resto de las Unidades del Servicio de Cardiología y la Dirección del Hospital.
- Cumplirá y hará cumplir las normas de Bioseguridad.
- Cumplirá y hará cumplir las normas de protección radio-sanitarias.
- Elevará el parte diario del movimiento de pacientes de la Unidad, las estadísticas, la memoria anual, el inventario y demás informes.
- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones dictadas por la superioridad.
- Promover, coordinar y comunicar proyectos e iniciativas en el área de su competencia tendientes a obtener información necesaria para la toma de decisiones.


Dr. LEONARDO MOSQUEIRA
Secretario Gral. Administrativo
Sistema Provincial de Salud


DR. PABLO RAUL YEDLIN
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

"2014- Bicentenario de la Creación de la Provincia de Tucumán
y Centenario de la Fundación de la Universidad Nacional de Tucumán"

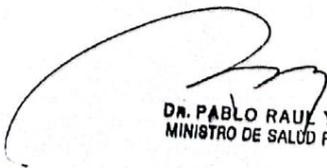
5. UNIDAD DE HEMODINAMIA E INTERVENCIONISMO CARDIOVASCULAR

Misión: Es la Unidad responsable de la realización de prácticas hemodinámicas diagnósticas y terapéuticas, con capacidad para realizar procedimientos de complejidad correspondiente al nivel.

Funciones:

- El Servicio constituye el centro de referencia provincial en la Especialidad de Hemodinamia e Intervencionismo Cardiovascular.
- Se realizan estudios diagnósticos y tratamientos endovasculares (centrales o periféricos) a todos los pacientes del sector público que así lo requieran.
- Atenderá en turno matutino y vespertino, organizando guardias pasivas para la atención de las emergencias.
- Realización de los procedimientos diagnósticos y terapéuticos señalados en su cartera de servicios.
- Se realizarán todas las prácticas definidas para el Nivel III de riesgo, y aquellas que no pudiera resolver tendrá como centro de derivación a Hospitales provinciales o nacionales (privados y públicos).
- Asistencia a los pacientes que hayan acudido e ingresados específicamente para la realización de dichos procedimientos.
- Emisión de un informe específico del procedimiento realizado
- En la Unidad de Hemodinamia se realizan las siguientes prestaciones:
 - a) Cateterismos Diagnósticos
 - b) Procedimientos Endovasculares Terapéuticos (angioplastias, valvuloplastias, stents, etc.).
 - c) Implante de marcapasos, cardiodesfibrilador y re sincronizadores (a cargo de cirugía cardiovascular y electrofisiología).
 - Consultorio especializado para evaluación de los pacientes pre y post-procedimientos.
 - Formará parte de la Junta de Alta Complejidad Cardiovascular de la Provincia, encargada de la evaluación de pacientes del sistema público con estas patologías.
 - Se preverá el sistema de mantenimiento de los equipos.
 - Se dispondrá de sistema informatizado para registro de movimiento de pacientes y estudios con fines estadísticos.
 - Se definirá sistema de provisión de insumos.
 - Contará con normas escritas de procedimientos para:
 - d) -Enfermería
 - e) -Atención medica cardiológica.
 - f) -Procedimientos invasivos.


Sr. CONRADO MOSQUEIRA
Secretario Gral. Administrativo
Sistema Provincial de Salud


DR. PABLO RAU YEDLIN
MINISTRO DE SALUD PUBLICA

"2014 - Bicentenario de la Creación de la Provincia de Tucumán
y Centenario de la Fundación de la Universidad Nacional de Tucumán"